

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, soporte, tratamiento de datos, formación y actualización de software de la aplicación de Biblioteca Digital (Nodo Digital).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101.92017.21600/2024</i>	<i>541,47 Euros</i>
<i>01101.92017.21600/2025</i>	<i>5.956,23 Euros</i>

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Nº Expediente: 2024/001025.

Objeto: Servicio de mantenimiento, soporte, tratamiento de datos, formación y actualización de software de la aplicación de Biblioteca Digital del Ayuntamiento de Sevilla (Nodo Digital).

Adjudicatario: NOVADOC S.L.

Importe de Adjudicación: 5.370,00 €.

Importe del IVA: 1.127,70 €.

Importe Total: 6.497,70 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101.92017.21600/2024</i>	<i>541,47 Euros</i>
<i>01101.92017.21600/2025</i>	<i>5.956,23 Euros</i>

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad.

Responsable del contrato: Almudena Novoa Moreno”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XumsegZl9yeasp67XBNh5g==>

2.2.- Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación MAPFRE para la impartición de la actividad denominada “Caravana Planeta ODS”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta en este anexo entre Fundación MAPFRE y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, para la impartición de una actividad denominada “Caravana Planeta ODS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ozTyIFSRhium3+SPrk8HJA==>

2.3.- Aprobar el calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en el municipio de Sevilla que regirá durante el año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2025, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad y por razones de interés general”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y0boHSzc8tufawGyigrO9g==>

2.4.- Aprobar instrucciones para la gestión de proyectos con cargo a Fondos Europeos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones para la gestión de proyectos con cargo a fondos europeos del Ayuntamiento de Sevilla, que se acompaña como Anexo I al presente acuerdo.

“SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a las Coordinaciones Generales, a las Direcciones Generales de las distintas áreas municipales, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y a la Intervención General para su conocimiento y a los correspondientes efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A+IhE7QtjW4be1gXwCJRMQ==>

2.5.- Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sede de las dependencias del Distrito de Los Remedios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2024 para el abono de la renta relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte: 197/2022.

Arrendador: Mata de Alcalá S.L.

CIF: B41760109.

Inmueble: Avenida República Argentina nº27-B y 29-B.

Uso: Dependencias del Distrito de los Remedios.

Importe: 4143,56 €.

“SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios que se indican a continuación para el abono de la renta del contrato de arrendamiento descrito en el punto anterior:

- 49.722,72 € correspondiente con el ejercicio 2025.*
- 45.579,16 € correspondiente con el ejercicio 2026.*

Todo ello condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios.

“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8OZZYkq3F51gYpWaTAHq6Q==>

2.6.- Ampliar la autorización de ocupación temporal del Pabellón Real a la productora “Capitán Araña S.L.”

ACUERDO

“ÚNICO: Ampliar la autorización especial de uso temporal del bien de dominio público denominado “Pabellón Real”, a la productora de cine y televisión, Capitán Araña S.L., desde el 31 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2024, con las condiciones y requisitos establecidos por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 6 de septiembre de 2024 (art. 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1J/MzQ5q5CASR6CvzYUnXg==>

2.7.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de la Convocatoria Pública “Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-25”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Designar como miembros de la Comisión de Valoración de la Convocatoria Pública “Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025”, a las personas relacionadas a continuación:

Presidente: D^a. Blanca Gastalver Molina, Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales.

Suplente: D. Fernando Salazar González. Director General de Educación y Juventud.

Secretaria: D^a. Ana María Bonilla Muñoz, Jefa de Servicio de Juventud.

Suplente: D^a Teresa Maqueda Pedrosa. Jefa de Negociado Administrativa.

*Vocales: D. José Manuel Arguijo Barrios. Juez principal para la categoría A.
D. Ignacio Javier Corpas Moya. Juez principal para la categoría B.
D. Pablo Real Heredia. Adjunto Servicio de Juventud.*

Suplente: D^a. Manuela Rivas Martín. Jefa de Sección del Servicio de Juventud”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3sT5pq8p5PncZeitg4jfMA==>

2.8.- Aprobar gasto, proyecto, PCAP y anexos del contrato de obras para la revitalización de la zona infantil de CEIP Adriano.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2024/001084.

Objeto: Obras para revitalización de la zona infantil de CEIP ADRIANO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 233.175,41€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 48.966,84€.

Importe total: 282.142,25 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 240.170,67€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

01111-32101-63200/2024.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZMlh6OKIxiYbBXHHDQzYdg==>

2.9.- Aprobar propuesta definitiva de desestimación de solicitud de revisión excepcional de precios del contrato de obras de la nave para almacenes en Viveros Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar propuesta definitiva de desestimación de la solicitud formulada por la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., para la revisión excepcional de precios del contrato de “Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores”, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnico y Administrativo de Parques y Jardines, en virtud de los cuales se considera que debe desestimarse la solicitud al no haber aportado el solicitante, en el trámite de subsanación de documentación arbitrado a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, los documentos probatorios acreditativos de la existencia de un impacto

directo y relevante en la economía del contrato por el incremento del coste de diversos materiales necesarios para la ejecución del mismo.

SEGUNDO.- *Dar traslado al solicitante de la presente propuesta definitiva, junto con los informes emitidos que sirven de base y motivación para la adopción de la misma”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cc4qVu031eoRYIB159hogA==>

2.10.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales no conservados con medios propios, lotes 1 a 7.

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar la modificación no sustancial del contrato relativo al “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios”, correspondiente a los Lotes 1 a 7, adjudicado a las empresas relacionadas a continuación:*

<i>LOTES</i>	<i>ADJUDICATARIO</i>
<i>LOTE 1: Distritos de Casco Antiguo, Triana, Los Remedios.</i>	<i>RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.</i>
<i>LOTE 2: Distritos de Bellavista – La Palmera, Nervión y Sur.</i>	<i>VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.</i>
<i>LOTE 3: Distritos Norte y Macarena.</i>	<i>CORALSUR MANTENIMIENTO, S.L.</i>
<i>LOTE 4: Distritos Este- Alcosa-Torreblanca.</i>	<i>LANTANIA, S.A.U.</i>
<i>LOTE 5: Distritos Cerro Amate y San Pablo Santa Justa.</i>	<i>ACEINSA MOVILIDAD, S.A.</i>
<i>LOTE 6: Grandes Parques Arco Norte-Este: Parques de San Jerónimo 1 y 2/ Parques de Miraflores 1 y 2/Parque del Vacie/Parque del Tamarguillo/Parque de Torreblanca/ Pinar de la Ranilla/ Parque de Infanta Elena.</i>	<i>UTE OHL SERVICIOS INGESAN-GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (UTE ZV SEVILLA).</i>
<i>LOTE 7: Grandes Parques Arco Sur-Oeste.</i>	<i>UTE TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. - HELIOPOL., S.A.U. (UTE ZONAS VERDES SUR-OESTE).</i>

La modificación del contrato propuesto, que no supone incremento alguno del presupuesto contractual, se motiva en la necesidad de incorporar al contrato la referencia de una base de precios oficial, concretamente ACAE PRESTO, como base de precios auxiliar y complementaria de las inicialmente previstas en el PPT, que sería utilizada de forma residual, de tal forma que el orden de prelación para la utilización de precios por actuaciones variable sería, en primer lugar, las bases de precios previstas inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (esto es, la Base

de precios establecida en el Anexo 24 del Pliego de Prescripciones Técnica; la Base de Precios de Paisajismo y la Base de costes oficiales de la construcción de la Junta de Andalucía) y, supletoriamente, la Base de Precios ACAE PRESTO objeto de la presente modificación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PhTzuOBU8bz3bxHo1KxQOA==>

2.11.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de árboles para la reposición de marras y nueva plantaciones y viario y parques públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: 1 año, de 4 de enero de 2025 a 4 de enero de 2026.

Importe total: 220.000,00 €.

Adjudicatario: Verdial GL Plantas, S.L.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 220.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, el importe que, así mismo, se relaciona para la prórroga del contrato por un año:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01051-17101-6090803</i>	<i>179.164,04 €</i>
<i>01051-17101-6090818</i>	<i>40.835,96 €</i>

CUARTO: El contrato de Suministros adjudicado y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2023/000576.

OBJETO: Suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones y viario y parques públicos de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 200.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 200.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 20.000,00 €.

IMPORTE TOTAL: 220.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 05101.17101.60908.

ADJUDICATARIO: VERDIAL GL PLANTAS, S.L.

BAJA a los precios unitarios: 19,00%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 10.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año, prorrogable por un plazo máximo de un año en un periodo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nqKixk6mbYmJzM+zp+wOMw==>

2.12.- Adjudicar el contrato de obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitador</i>	<i>Importe</i>	<i>Baja</i>	<i>Puntuación</i>
<i>CONSTRUCCIONES GALLARDO</i>	<i>334.445,19</i>	<i>24,65%</i>	<i>74,92</i>
<i>APSOL IBÉRICA</i>	<i>338.647,69</i>	<i>23,70%</i>	<i>72,05</i>
<i>VERDE GREEN</i>	<i>349.999,00</i>	<i>21,15%</i>	<i>64,27</i>
<i>OBRAS Y SERVICIOS MARSESA</i>	<i>356.416,14</i>	<i>19,70%</i>	<i>59,88</i>
<i>NAREST PARK</i>	<i>364.849,29</i>	<i>17,80%</i>	<i>54,10</i>
<i>SOLIDO OBRAS</i>	<i>365.000,00</i>	<i>17,77%</i>	<i>54,00</i>
<i>AXAPLAY</i>	<i>366.913,00</i>	<i>17,34%</i>	<i>52,69</i>
<i>ACCIONA MEDIOAMBIENTE</i>	<i>376.966,54</i>	<i>15,07%</i>	<i>45,80</i>
<i>MARTIZOS SOLUTION</i>	<i>390.036,18</i>	<i>12,13%</i>	<i>36,85</i>
<i>ELENOR SERVICIO</i>	<i>393.264,00</i>	<i>11,40%</i>	<i>34,64</i>
<i>OZIONA</i>	<i>405.353,00</i>	<i>8,67%</i>	<i>26,37</i>
<i>STRATA PAVIMENTOS</i>	<i>425.481,87</i>	<i>4,14%</i>	<i>12,58</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2024/000719.

OBJETO: Obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 443.855,59 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 334.445,19 €.

IMPORTE DEL IVA: 70.233,49 €.

IMPORTE TOTAL: 404.678,68 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01051.17101.61903	404.678,68 Euros

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. B23273139.

GARANTÍA DEFINITIVA: 16.722,26 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de valoración.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 01051-17101-61903 el saldo de 132.386,58 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el presente contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CCxC4W2g73CdDBvGK/0JtQ==>

2.13.- Conceder el premio del “Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2025”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder el premio del “Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2025” a la persona que a continuación se indica, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 7/2024.

Fecha de autorización del gasto: 20 de junio de 2024.

Importe del premio: 5.000,00 €.

Partida presupuestaria: 01121-33802-64005.

Lema ganador: “Sevilla y la primavera”.

*Autor: Pablo Escudero Gispert (N.I.F: ****0319*).*

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad determinada a la persona premiada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Uu21bHFOJf9HLJtg8vAsA==>

2.14.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformaran el recinto de atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrara la Feria de Abril de 2025 y adjudicar los lotes de actividades feriales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2025, cuyo plano parcelario con la definición de actividades redactado por la Sección Técnica de Fiestas Mayores, obra en el expediente.

“SEGUNDO.- Adjudicar los lotes de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de abril de 2025, en los valores y a los industriales feriantes que se citan en el listado que obra en el expediente, para las actividades que igualmente se indican.

“TERCERO.- Abrir un primer plazo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive, para que las personas o entidades adjudicatarias de lotes en los emplazamientos previstos puedan hacer efectivo el pago de, al menos, el 25% del valor del lote adjudicado, debiendo hacer frente al resto del importe de la adjudicación, hasta el día 8 de mayo de 2025 inclusive”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RupJJu0WiaRmn3JPwRN0sg==>

2.15.- Autorizar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa con actividad secundaria a tiempo parcial.

ACUERDO

“UNICO: Autorizar a D. ANTONIO MATIAS NAVARRO TORRES la compatibilidad de su actividad principal como Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento y su puesto de trabajo como profesor asociado a tiempo parcial en el Departamento de Ingeniería de Diseño de la Universidad de Sevilla (actividad secundaria) en los términos del informe emitido por dicha Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ax+EergaQNxp011BS/a88A==>

2.16.- Autorizar y disponer el gasto para el abono de alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo, en edificios del Campus de la Universidad Pablo de Olavide para la realización del primer ejercicios del procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (9.146,14 €) correspondiente al ejercicio 2024 para el abono del alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo de los edificios nº 2,3,4,5,6,7

y 8 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local, el día 30 de noviembre de 2024, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo de los edificios nº 2,3,4,5,6,7 y 8 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local, el día 30 de noviembre de 2024.

Cuantía del contrato (IVA excluido): 7.558,79 €.

Importe IVA: 1.587,35 €.

Importe Total: 9.146.14 €.

Aplicación Presupuestaria: 01092 92005 22607.

Plazo de ejecución: 1 día, el 30 de noviembre de 2024.

Procedimiento y Forma de adjudicación: contrato privado, por procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Anexos que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente nº: 3147/2024.

Objeto: Alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo de los edificios nº 2,3,4,5,6,7 y 8 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local, el día 30 de noviembre de 2024.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 7.558,79 €.

Importe IVA: 1.587,35 €.

Importe total: 9.146,14 €.

Plazo de ejecución: 1 día, el 30 de noviembre de 2024.

Aplicación Presupuestaria: 01092 92005 22607.

Adjudicatario: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

CIF: G91094235.

Procedimiento de adjudicación: contrato privado, procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO: Notificar esta resolución a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tSBysEXHX6yymmM5ki2PVBg==>

2.17.- Aprobar el acuerdo suscrito con los representantes de las secciones sindicales CC.OO, UGT y las coaliciones SPPME-A-SAB-SEM y SPLS-USO, para la modificación del art 23 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo suscrito, el 26 de septiembre de 2024, por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las secciones sindicales de CCOO, UGT, la Coalición conformada por SPPME-A-SAB-SEM, de CSIF y de la Coalición SPLS-USO, de modificación del artículo 23 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 23.- Baremo de méritos para la fase de concurso de las convocatorias de oposición-concurso para las vacantes de peón/a correspondientes a las Ofertas de Empleo Público.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, que se podrán obtener atendiendo a los siguientes méritos:

a) Haber superado la fase de oposición en alguna convocatoria anterior de la misma categoría (peón/a) del ayuntamiento de Sevilla: 1 punto.

b) Experiencia. Únicamente se valorarán los servicios prestados cuando se hubiera cotizado por ellos dentro del grupo 10 de cotización del Régimen General, Régimen Especial Agrario y Régimen Especial de Empleadas de Hogar. Este ítem tendrá una puntuación máxima de 9 puntos que se podrán obtener por la siguiente valoración por cada día de servicios prestados:

a. En puestos de igual categoría y cualificación en el ayuntamiento de Sevilla: 0,004167 puntos.

b. En puestos de igual categoría y cualificación en organismos autónomos del ayuntamiento de Sevilla: 0,00354195 puntos.

c. En puestos de igual categoría y cualificación en cualquier otra administración pública: 0,00333336 puntos.

d. En puestos de igual categoría y cualificación en cualquier empresa del sector público o en cualquier empresa privada: 0,0014 puntos.

Por lo que se refiere a la acreditación de los méritos, no será necesaria en el caso de la superación de la fase de oposición en alguna convocatoria anterior a la misma categoría en el ayuntamiento de Sevilla, ni tampoco en lo relativo a la experiencia adquirida en este último. Estos méritos se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento.

La experiencia adquirida en otras administraciones exigirá en todo caso su acreditación a través de informe actualizado de la Vida Laboral y certificado de la administración correspondiente en la que figure la naturaleza del vínculo, la categoría en la que hubiera tenido lugar la contratación y el grupo de cotización.

La experiencia adquirida en cualquier empresa del sector público o del sector privado se acreditará con informe actualizado de la Vida Laboral. En el caso de servicios prestados en el

Régimen Especial Agrario con anterioridad al 1.01.2002 deberá acreditarse mediante documento oficial el tiempo de trabajo efectivamente realizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jV/vAhWkBk2d9YZ13x4g1g==>

2.18.- Aprobar la prórroga del convenio marco de colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa para el programa “CaixaProinfancia”, aprobado en sesión de 22 de octubre de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del “Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el “Programa CaixaProinfancia”, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2022 y suscrito con fechas 21 y 23 de noviembre de 2022. Su objeto es regular la colaboración entre ambas partes a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del citado programa en la ciudad de Sevilla.

El Programa CaixaProinfancia, con el objetivo de luchar contra la pobreza y la exclusión social, está destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora. Todo ello a través de:

- Promover y apoyar su desarrollo de modo integral, favoreciendo y apoyando las políticas de mejora de la equidad, cohesión social y de igualdad de oportunidades para la infancia y sus familias.

- Favorecer el desarrollo de las competencias de los niños y adolescentes y sus familias que permitan mejorar sus procesos de integración social y autonomía.

- Promover el desarrollo social y educativo de la infancia y adolescencia en su contexto familiar, escolar y social.

- Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo social y educativo de la infancia y sus familias.

- Contribuir a sensibilizar y movilizar a la sociedad en la erradicación de la pobreza infantil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Jefatura de Negociado de Planificación y Programación, Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales y al Departamento de Servicios Especializados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RQMXQuSapud+gqAGuxEuTg==>

2.19.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de la Convocatoria a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad. Comedores Sociales 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de pública concurrencia de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales 2025”, con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23104-48901/25, conforme al siguiente detalle:

1.- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar y el plazo de ejecución de cada proyecto, Anexo I, con el siguiente detalle:

<i>PS</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>PUNTUACION</i>	<i>PLAZO EJECUCIÓN</i>	<i>IMPORTE PROPUESTO</i>
<i>1</i>	<i>ASOCIACION LOYOLA TORREBLANCA</i>	<i>COMDEOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA</i>	<i>40</i>	<i>01/01/2025-31/12/2025</i>	<i>26.329,00 €</i>
<i>2</i>	<i>FUNDACION ORDEN DE MALTA</i>	<i>COMEDOR SOCIAL SAN JUAN ACRE</i>	<i>75</i>	<i>01/01/2025-31/12/2025</i>	<i>150.000,00 €</i>
<i>3</i>	<i>COMEDOR ECONOMICA Nª Sª DEL ROSARIO (TRIANA)</i>	<i>COCINA ECONOMICA Nª Sª DEL ROSARIO</i>	<i>93</i>	<i>01/01/2025-31/12/2025</i>	<i>150.000,00 €</i>
<i>5</i>	<i>ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS</i>	<i>COMEDOR ANTECION INTEGRAL PSH</i>	<i>86</i>	<i>01/01/2025-31/12/2025</i>	<i>150.000,00 €</i>
<i>6</i>	<i>COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL</i>	<i>COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL</i>	<i>87</i>	<i>01/01/2025-31/12/2025</i>	<i>150.000,00 €</i>
<i>7</i>	<i>ASOCIACIÓN HERMANAMIEN TOS</i>	<i>COMEDOR SOCIAL TRES BARRIOS</i>	<i>40</i>	<i>01/01/2025-31/12/2025</i>	<i>98.671,00 €</i>

El gasto queda supeditado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio futuro 2025 para tal finalidad.

2.- La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria, Anexo II. No se recoge ningún proyecto.

3.- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que igualmente la justifiquen, Anexo III.

<i>ENTIDAD</i>		<i>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
4	<i>ASOCIACION SIDIFNI</i>	<i>(No se indica nombre. La Entidad no ha aportado Anexo II-Proyecto)</i>	<i>EXCLUIDO La entidad no ha atendido el requerimiento realizado. Disposición Duodécima y Decimoquinta, apartado 3.</i>

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente, a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Octava de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la Disposición Decimosexta de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales 2025”, con traslado a las entidades afectadas de causa de exclusión los informes técnicos que la motivan y que obran en el expediente, o en su caso, la transcripción literal del mismo, para su conocimiento, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializado de Ciudad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uDCvfsLyIB2Y/3du+KuJFg==>

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para distintas zonas de las Ciudad. Lote 1: Distritos Sur, Cerro-Su Eminencia y Este.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Distrito Sur, Cerro-Su Eminencia y Este de la ciudad de Sevilla”, suscrito con PLATAFORMA FEMAR, S.L., por un periodo de un mes, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 1 de enero de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 51.652,89 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 10.847,11 €, lo que hace un importe total de 62.500,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23108.48900/24</i>	<i>60.483,87 €</i>
<i>01061.23108.48900/25</i>	<i>2.016,13 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 2.582,64 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Das9UPFnpqOCANfto6MqpA==>

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para distintas zonas de las Ciudad. Lote 2: Distritos Los Remedios-Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Distrito Los Remedios-Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera de la ciudad de Sevilla”, suscrito con PLATAFORMA FEMAR, S.L., por un periodo de un mes, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 1 de enero de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 41.322,31 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 8.677,69 €, lo que hace un importe total de 50.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23108.48900/24</i>	<i>48.387,10 €</i>
<i>01061.23108.48900/25</i>	<i>1.612,90 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 2.066,12 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOxtmMr/LjjzKty3/9SxTQ==>

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para distintas zonas de las Ciudad. Lote 3: Distritos Casco Antiguo, Macarena y Norte.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Distrito Casco Antiguo, Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla”, suscrito con PLATAFORMA FEMAR, S.L., por un periodo de un mes, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 1 de enero de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 44.765,84 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 9.400,83 €, lo que hace un importe total de 54.166,67 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23108.48900/24</i>	<i>52.419,36 €</i>
<i>01061.23108.48900/25</i>	<i>1.747,31 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 2.238,29 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KSxTIum5I5yDCs83NvNG7w==>

2.23.- Modificar presupuesto del proyecto “Sur Cultura”

ACUERDO

“ÚNICO.- Modificar el presupuesto aprobado mediante Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo de fecha 26/03/2024 para el proyecto Sur Cultural, subvencionado por la Junta de Andalucía, adaptándolo a la creación del concepto de primas de seguros para la contratación de un seguro de accidentes y responsabilidad para las personas participantes, quedando como sigue:

CAP I	2024			2025			TOTAL		
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN
SALARIOS EQUIPO TEC.	49.873,26€	31.268,31€	81.141,57€	49.856,21€	38.014,31€	87.870,52€	99.729,47€	69.282,62€	169.012,09€
SEG SOCIAL EQUIPO TEC.	16.114,13€	10.157,97€	26.272,10€	15.532,40€	11.925,70€	27.458,10€	31.646,53€	22.083,67€	53.730,20€
SALARIOS ALUMNOS	122.093,98€	3.402,02€	125.496,00€	103.806,73€	8.837,27€	112.644,00€	225.900,71€	12.239,29€	238.140,00€
SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS	14.354,34€	396,06€	14.750,40€	11.649,55€	993,65€	12.643,20€	26.003,89€	1.389,71€	27.393,60€
TOTAL CAP I	202.435,71€	45.224,36€	247.660,07€	180.844,89€	59.770,93€	240.615,82€	383.280,60€	104.995,29€	488.275,89€

CAP II	2024			2025			TOTAL		
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA , INSTALACIONES Y UTILLAJE (FOTOCOPIADORA)	200,00€	0,00€	200,00€	100,00€	0,00€	100,00€	300,00€	0,00€	300,00€
OTROS SUMINISTROS	0,00€	0,00€	0,00€	6.160,00€	0,00€	6.160,00€	6.160,00€	0,00€	6.160,00€
MAT INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000,00€	0,00€	4.000,00€	3.000,00€	0,00€	3.000,00€	7.000,00€	0,00€	7.000,00€
VESTUARIO	2.000,00€	0,00€	2.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.000,00€	0,00€	2.000,00€
PRENSA, LIBROS Y REVISTAS	4.000,00€	0,00€	4.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00€	0,00€	0,00€	1.500,00€	0,00€	1.500,00€	1.500,00€	0,00€	1.500,00€
OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00€	0,00€	1.000,00€	6.000,00€	0,00€	6.000,00€	7.000,00€	0,00€	7.000,00€

PRIMAS DE SEGUROS	0,00€	0,00€	0,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00€	0,00€	3.000,00€	1.000,00€	0,00€	1.000,00€	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
TOTAL CAP II	14.200,00€	0,00€	14.200,00€	22.760,00€	0,00€	22.760,00€	36.960,00€	0,00€	36.960,00€

	2024			2025			TOTAL		
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
CAP I	202.435,71€	45.224,36€	247.660,07€	180.844,89€	59.770,93€	240.615,82€	383.280,60€	104.995,29€	488.275,89€
CAP II	14.200,00€	0,00€	14.200,00€	22.760,00€	0,00€	22.760,00€	36.960,00€	0,00€	36.960,00€
TOTAL	216.635,71€	45.224,36€	261.860,07€	203.604,89€	59.770,93€	263.375,82€	420.240,60€	104.995,29€	525.235,89€

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x/8xeYN2ob7ph6B2mzxrlQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Declarar desierta la licitación para la contratación del suministro e instalación de un prototipo para la generación de condiciones de confort en el enclave del Proyecto Piloto Avenida de la Cruz Roja (Watercool Life 18 CCA ES/001122).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierta la licitación publicada el 2 de octubre de 2024 al considerarse retirada la oferta de la empresa Hispano Térmica, y no haberse presentado más ofertas.

SEGUNDO: Conservar las actuaciones realizadas en el presente expediente 2023/000836 y publicar nuevamente el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000836.

Objeto: Suministro e instalación de un prototipo para la generación de condiciones de confort en el enclave del Proyecto Piloto Avenida de la Cruz Roja Distrito Macarena (Watercool Life 18 CCA ES/001122).

Presupuesto Base de Licitación: 635.008,27 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 133.351,73 €.

Importe total: 768.360,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10104.17214.60999</i>	<i>48.279,41 Euros</i>
<i>10104.17214.6099960</i>	<i>59.008,17 Euros</i>
<i>10104.17214.60999</i>	<i>241.397,05 Euros</i>
<i>10104.17214.6099960</i>	<i>295.040,85 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002153”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q+eDy5Rc/F+42POhSflr2w==>

3.2.- Autorizar el uso privativo de ocupación temporal de una parte de la parcela de dominio público situada en la confluencia de Avda. de Italia con Avda. de Holanda.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar, conforme a lo dispuesto en los arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003 LPAP, a la empresa CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A. (A29261260), el uso privativo para la ocupación temporal de 100 m² de la parcela o solar municipal ubicado en la confluencia de Avda. de Italia con Avda. de Holanda para el acopio de materiales, con motivo de las obras de construcción de la vía ciclista que están ejecutando en la Avda. de Jerez, tramo Iguazú-Guadaíra, en las siguientes condiciones:

- Término o Plazo: 5 meses.*
- Canon mensual: 303,00 €.*
- Garantía a depositar: 390,16 €.*
- Obligaciones del autorizado: Observar las normas urbanísticas en cuanto a vallado, tratamiento de la superficie y limpieza sobre la superficie solicitada, 100 m2 en su lindero más oriental y accesible desde la Avenida de Italia (según planimetría).*
- A la finalización del plazo de autorización, se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y a su devolución al Ayuntamiento en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación.*

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon que resulta de la presente autorización demanial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jBSkevX352kpGazh/vIAhw==>

3.3.- Dar cumplimiento a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº. 12, por la que se confirma acuerdo adoptado en sesión de 6 de marzo de 2020, relativo a la desestimación de

la reclamación de restablecimiento económico de la concesión administrativa sobre los edificios situados en los Jardines de las Delicias, denominados Bar El Kiosco y Restaurante Casa del Estanque.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dar cumplimiento a la Sentencia nº 186/2021, de 7 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla (ratificada por Sentencia 627/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del TSJA, que ha devenido firme de conformidad con la Providencia emitida, con fecha 18 de septiembre de 2024, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo) en virtud de la cual se confirma el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha fecha 6 de marzo de 2020, por el que se desestimó la reclamación de restablecimiento económico de la concesión administrativa formulada por la entidad mercantil Adriano Diez, S.L. y se fijó el día 12 de febrero de 2022 como fecha de vencimiento del plazo de la concesión otorgada a dicha entidad sobre los edificios situados en los Jardines de Las Delicias, denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque y, en consecuencia, disponer lo que proceda para la selección de un nuevo adjudicatario de la concesión y la entrega del inmueble por la entidad Adriano Diez, S.L.

SEGUNDO.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla la realización de las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la referida sentencia en los términos acordados por la misma.

TERCERO.- Asimismo, adscribir a la Gerencia de Urbanismo los referidos inmuebles, (esto es, los edificios denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque ubicados en los Jardines de las Delicias) a fin de que lleve a cabo las actuaciones administrativas necesarias para su adecuada gestión”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cM2g5d6LaeQjWv1OEjRxiw==>

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de actuaciones para la prevención de las Legionella en las instalaciones de medios propios de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la proposición presentada por la empresa BIBLION IBERICA, S.L., de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de octubre de 2024 y el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines de 8 de octubre de 2024, según el cual la empresa no ha justificado adecuadamente su oferta en cuanto que, de la documentación presentada para tal fin, se pone de manifiesto el incumplimiento del equipo de trabajo mínimo exigido en el PPT para llevar a cabo la prestación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe (IVA excluido)</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>AQUYMA, S.L.</i>	<i>26.018,30 €</i>	<i>88,58 ptos</i>
<i>2</i>	<i>TURBEPAL</i>	<i>26.377,00 €</i>	<i>85,82 ptos</i>
<i>3</i>	<i>TECNOSCIENCIE</i>	<i>29.356,00 €</i>	<i>62,88 ptos</i>
<i>4</i>	<i>ATHISA</i>	<i>33.712,38 €</i>	<i>29,33 ptos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2024/SVS/000626.

OBJETO: Servicio de actuaciones para la prevención de las Legionella en las instalaciones de medios propios de Parques y Jardines de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.520,74 €€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 26.018,30 €.

IMPORTE DEL IVA: 5.463,84 €.

IMPORTE TOTAL: 31.482,14 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01051-17101- 22799/2024</i>	<i>5.247,02 €</i>
<i>01051-17101- 22799/2025</i>	<i>26.235,12 €</i>

ADJUDICATARIO: AQUYMA S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.300,91 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 (un) año, con posibilidad de prórroga por 1(un) año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de valoración.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 01051-17101-22799 el saldo de 13.917,96 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el presente contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO37Z4BK4RGP4D6DH57UEY>

3.5.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal para el periodo 2024 a 2026.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal para el periodo 2024-2025-2026, que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal para el periodo 2024-2025-2026, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal para el periodo 2024-2025-2026, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal para el periodo 2024-2025-2026 a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YYol28U9/T4kz8urw+4pZg==>

3.6.- Aprobar gasto, proyecto técnico, pliegos de condiciones y anexos para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de obras de instalación de estructuras tubulares destinadas al revestimiento y pintura de las portadas de la Feria y el Corpus para 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, el pliego de prescripciones técnicas particulares de las Obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2024	31.912,34 euros
2025	1.013.704,54 euros

CUARTO: El contrato de Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/000949.

Objeto: Contrato de redacción de Proyecto y ejecución obras de Instalación de estructuras tubulares destinadas al revestimiento y pintura de las portadas de la Feria y el Corpus para 2025.

Cuantía del Contrato: 864.146,18 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 181.470,70 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	01121.33802.22609/2024	31.912,34 Euros
Lote 1	01121.33802.22609/2025	856.911,92 Euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	01121.33802.22609	156.792,62 Euros

Garantía definitiva: Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación requerida:

LOTE Nº 1

Clasificación Administrativa Obligatoria:

Clasificación Administrativa RD 773/2015:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: 3
----------	-------------	--------------

LOTE Nº 2

Clasificación Administrativa Sustitutiva:

Clasificación Administrativa RD 773/2015:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: 1
----------	-------------	--------------

LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2

Para la presentación conjunta a ambos lotes.

Clasificación Administrativa Obligatoria:

Clasificación Administrativa RD 773/2015:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: 4
----------	-------------	--------------

Plazo de ejecución: Lote 1: 8 meses.

Lote 2: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6JzyCoVbrX/1FPVJpSy3Dg==>

3.7.- Aprobar gasto, proyecto técnico, pliegos de condiciones y anexos para la contratación de la obra de instalación de estructuras tubulares o similares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos de la Feria de Sevilla 2025.

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

SEGUNDO: *Aprobar el proyecto técnico, el pliego de prescripciones técnicas particulares de las Obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2024</i>	<i>10.285,00 euros</i>
<i>2025</i>	<i>610.772,24 euros</i>

CUARTO: *El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2024/000962.

Objeto: Obra de Instalación de estructuras tubulares o similares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos de la Feria de Sevilla 2025.

Cuantía del Contrato: 513.270,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 107.786,79 €.

Importe total: 621.057,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01121.33802.22609/2024</i>	<i>10.285,00 euros</i>
<i>01121.33802.22609/2025</i>	<i>610.772,24 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación requerida:

Clasificación Administrativa Obligatoria:

*Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: 3 (RD 773/2015).
Plazo de ejecución: 6 meses y medio.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+RbBfzKrdtkCx5/dddkKBA==>

3.8.- Aprobar modificaciones de la RPT de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

ACUERDO

“PRIMERO.- A la vista de las observaciones realizadas por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, dejar sin efecto nuestro Acuerdo de fecha cuatro de octubre de 2024 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General, la Intervención General y la Tesorería.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de denominación y/o adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- ✓ *Un puesto de Secretario General (0000002001) adscrito a la Secretaria General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, A1.30, sistema de provisión la libre designación, pasa a denominarse Secretario General del Pleno.*
- ✓ *Un puesto de Oficial Mayor (0000003001), adscrito a la Secretaria General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, A1.29, sistema de provisión la libre designación, pasa a denominarse Vicesecretario/a General del Pleno y se cambia su nivel de complemento de destino al A1.30.*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- ✓ *Un puesto de Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, adscrito a la Secretaría General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, A1-30, cuya forma de provisión es la libre designación.*
- ✓ *Un puesto de Vicetesorero/a, adscrito a la Tesorería, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, A1-30, cuya forma de provisión es el concurso de méritos.*

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- ✓ *Un puesto de Jefe de Presupuestación y Contabilidad (A390) A1.30 adscrito al Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, A1-30, cuya forma de provisión es la libre designación.*

TERCERO.- Aprobar las funciones y la valoración de los puestos de trabajo que se recogen en el Acuerdo SEGUNDO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 3046/2023.

CUARTO.- Hasta que se nombre al Titular de la Asesoría Jurídica y se provea con carácter provisional o definitivo el puesto correspondiente al Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, las funciones correspondientes a tales órganos seguirán ejerciéndose por el Secretario General del Pleno.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BZNKPNvsezYxJLhKv7+hDQ==>

3.9.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a realizar por la Jefa de Negociado de Intervención-Tesorería, adscrita al Servicio de Asuntos Generales del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 40 horas a realizar por D^a Clara María Muñoz Pinto, Jefa de Negociado de Intervención-Tesorería, adscrita al Servicio de Asuntos Generales del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la citada funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1.290,00 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8JYsMouOkTZaKs6XTZg+UA==>

3.10.- Autorizar la realización y el abono horas extraordinarias a realizar a varios funcionarios adscritos al Servicio de Oficina Técnica de Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 120 horas a realizar por D. Pedro Antonio Peinado Castillo, D. José Antonio Rufo Castaño y D. Antonio Ramón Viñals Moreno, adscritos al Servicio de Oficina Técnica de Edificios Municipales. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 3893,6 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos funcionarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z57o5FiewgTPP9VnGJyFTQ==>

3.11.- Aprobar una ampliación de la OEP extraordinaria de estabilización del empleo temporal en la categoría de Peón, dentro de la Escala de Personal Laboral.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023, una ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal en la categoría de Peón, dentro de la Escala de Personal Laboral, para las plazas que a continuación se indican:

ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SUB-CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUB-GRUPO	ESTABILIZACIÓN
PERSONAL LABORAL	OBRERA			PEÓN/NA	E		23
				TOTAL OFERTA			23

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK/Wo0YjvuJTM6SVXgSiGA==>

3.12.- Nombrar titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO-. Nombrar como titular del órgano directivo que se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, a la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano directivo en el que se nombra</i>
<i>M^a del Carmen Gavira Guerra</i>	<i>Dirección General de Comunicación (DIRGRAL1/8894)</i>

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MCMZO4CILRMsW6W18CR8VQ==>

3.13.- Nombrar titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO.: Nombrar como titular del órgano directivo que se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, a la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D. Manuel Alfonso Contreras Peláez</i>	<i>COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN</i>

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TRm7UzEAVh8AAAsC5eSgA==>